ADMINISTRACIÓN LOCAL

108/23

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

A N U N C I O

D. Francisco Torrecillas Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 56 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2022, acordó la aprobación in**icial de l**a "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL", que tras la publicación de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia (Numero 196, de 11 de octubre de 2022, pág.04) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido de información y exposición al público, sin que se hayan presentado y/o producido alegaciones a la misma se considera aprobada definitivamente dicha modificación y se procede a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º. Cuota Tributaria

Epígrafe 1. Concesiones temporales 75 años
1.3 Parcelas. Cuota m^2
- 8 m^2 (2x4): 200 euros/m^2
-12 m^2 (3x4): 250 euros/m^2
-16 m^2 (4x4): 300 euros/m^2

Epígrafe 2. Otros Servicios.
2.2. Licencia para instalación de lápidas: 25, 00 euros (unidad de enterramiento)

Se añade un nuevo apartado
2.8 Licencia para inhumaciones y exhumaciones, incluido en su caso el cerramiento o apertura de la unidad de enterramiento, con extracción de restos: 180,00 euros."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albox, Almería, a 12 de enero de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Torrecillas Sánchez.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=C6F-WXLA-FGWp3kbGd7qSQU9Gd4McRtQ .